

RAD 2021-00074
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL,
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSE GREGORIO MERIÑO GÓMEZ

ASUNTO

Llega al despacho nuevamente el presente proceso para atender la solicitud de corrección del mandamiento de pago en el que involuntariamente se cometieron unos dislates de digitación y como la solicitud resulta, procedente en los términos del artículo 285 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el mandamiento de pago librado el pasado 22 de julio de esta anualidad en favor de BANCOLOMBIA S.A, y en contra de MARIO CESAR PEÑARANDA CASTRO y MELISSA MARGARITA VEGA BARRIOS, en lo siguiente:

CAPITAL PAGARÉ No. 5130083775: Conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$20.194.043,00) correspondiente al saldo insoluto por capital.

INTERESES DE MORA CAUSADOS PAGARÉ No. 5130083775: Que según lo expresado en los hechos, se ordene el pago de los intereses moratorios causados y no pagados, equivalentes a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L., (\$1.527.691,00) liquidados desde el 1 de junio de 2021 fecha de la mora, hasta el 6 de julio de 2021, fecha de la liquidación para esta demanda.

INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL PAGARÉ No. No. 5130083775: Por los intereses moratorios que se causen sobre el SALDO INSOLUTO DE CAPITAL, desde la presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación aplicando una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CAPITAL PAGARÉ No. 5130084144: Conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (9.622.995,00) correspondiente al saldo insoluto por capital.

INTERESES DE MORA CAUSADOS PAGARÉ No. 5130084144: Que según lo expresado en los hechos, se ordene el pago de los intereses moratorios causados y no pagados, equivalentes a la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M.L., (\$23.615, 00)

liquidados el 6 de julio de 2021, fecha de la liquidación para esta demanda.

INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL PAGARÉ No. 5130084144: Por los intereses moratorios que se causen sobre el SALDO INSOLUTO DE CAPITAL, desde la presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación aplicando una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CAPITAL PAGARÉ No. 5130084573: Conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL VEINTISIETE PESOS M.L. (\$68.370.027,00) correspondiente al saldo insoluto por capital.

INTERESES DE MORA CAUSADOS PAGARÉ No. 5130084573: Que según lo expresado en los hechos, se ordene el pago de los intereses moratorios causados y no pagados, los cuales equivalen a la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L., (\$2.068.775, 00) liquidados desde el 28 de febrero de 2021, fecha de la mora, hasta el 6 de julio de 2021, fecha de la liquidación para la demanda.

CAPITAL PAGARÉ No. 5130084639: Conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$9.941.956,00) correspondiente al saldo insoluto por capital.

INTERESES DE MORA CAUSADOS PAGARÉ No. 5130084639: Que según lo expresado en los hechos, se ordene el pago de los intereses moratorios causados y no pagados, equivalentes a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L., (\$638.899,00) liquidados el 6 de julio de 2021, fecha de la liquidación para esta demanda.

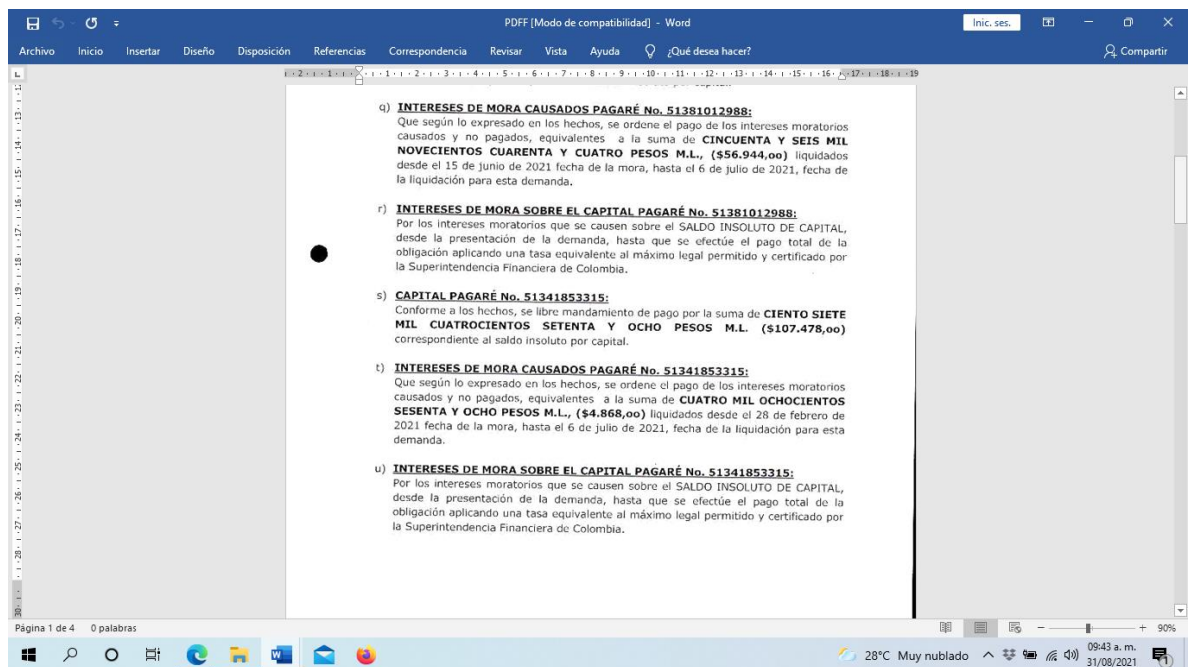
CAPITAL PAGARÉ No. 5130085077: Conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.L. (\$1.648.902,00) correspondiente al saldo insoluto por capital.

INTERESES DE MORA CAUSADOS PAGARÉ No. 5130085077: Que según lo expresado en los hechos, se ordene el pago de los intereses moratorios causados y no pagados equivalentes a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L., (\$154.579,00) liquidados al 6 de julio de 2021, fecha de la liquidación para esta demanda.

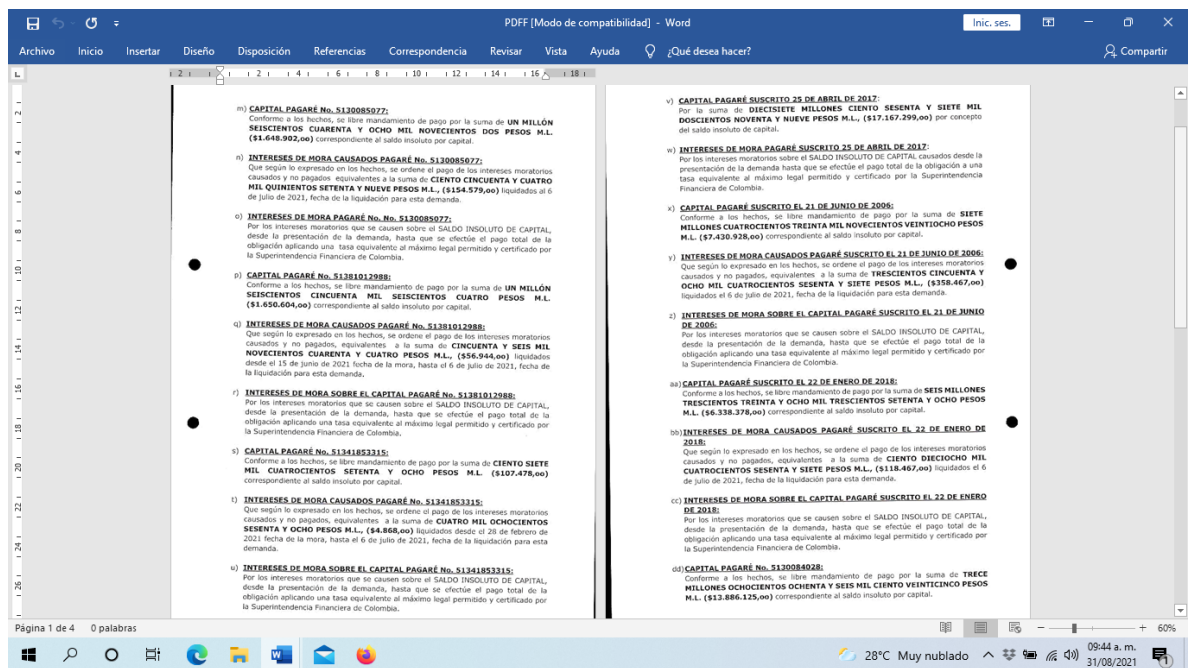
CAPITAL PAGARÉ SUSCRITO 25 DE ABRIL DE 2017: Por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L., (\$17.167.299, 00) por concepto del saldo insoluto de capital.

Adicionar al mandamiento de pago, lo siguiente:

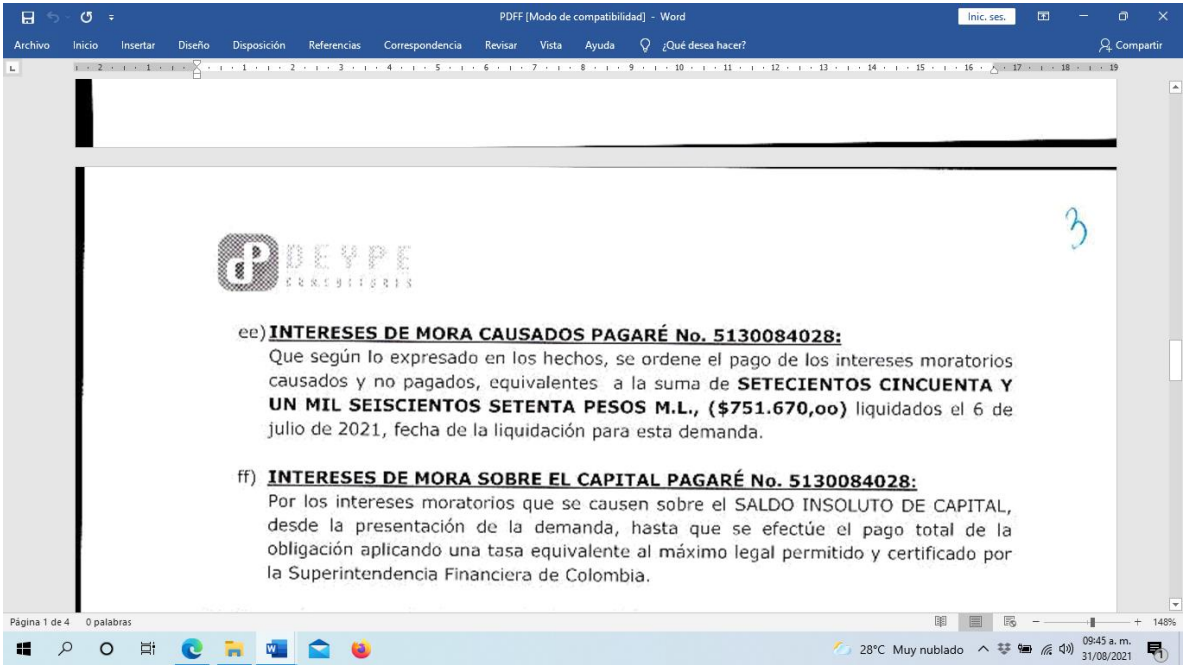
Líbrese en favor de BANCOLOMBIA S.A, y en contra de MARIO CESAR PEÑARANDA CASTRO y MELISSA MARGARITA VEGA BARRIOS, por las siguientes sumas:



Además, por:



Y por último, por:



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 34 en la secretaria hoy 10 de septiembre de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria